

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE YOGURT PARA LOS SERVIDORES QUE DESEMPEÑAN LABORES EN EL ARCHIVO DE LA ZONA REGISTRAL N° XIV

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de yogurt para salvaguardar la salud de los trabajadores que laboran en las áreas de Archivos Registrales y Administrativos de la Zona Registral N° XIV.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad prevenir los posibles riesgos de la salud a los que están expuestos los trabajadores asignados al área de Archivo Registral y Administrativo de la Zona Registral N° XIV, en cumplimiento del Acta Directo de Negociación Colectiva del 22 de Setiembre del 2011.

3. ANTECEDENTES (Debe consignarse el origen de la necesidad)

De acuerdo a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores.

En cumplimiento del Acto de Trato Directo- Negociación Colectiva del 22 de setiembre del 2011, que la Sunarp acuerda otorgar la debida protección a los trabajadores que desempeñan labores en el archivo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de yogurt para salvaguardar la salud de los trabajadores que laboran en las áreas de Archivos Registrales y Administrativos de la Zona Registral N° XIV.

Adquirir 252 unidades de yogurt para los trabajadores que laboran en el área de Archivo Registral y Administrativo de la Zona Registral N° XIV, para la protección de su salud.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La solicitud se debe regir a entregar el producto en cinco entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

TEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Yogurt en envase de vidrio	Unidad (900 – 1000ml)	84 1ER. ENTREGABLE (ABRIL)
02	Yogurt en envase de vidrio	Unidad (900 – 1000ml)	42 2DO. ENTREGABLE (MAYO)
03	Yogurt en envase de vidrio	Unidad (900 – 1000ml)	42 3ERO. ENTREGABLE (JULIO)
04	Yogurt en envase de vidrio	Unidad (900 – 1000ml)	42 4TO. ENTREGABLE (SETIEMBRE)
05	Yogurt en envase de vidrio	Unidad (900 – 1000ml)	42 5TO. ENTREGABLE (NOVIEMBRE)

5.1 CARACTERÍSTICAS DEL(LOS) BIEN(ES) Y CONDICIONES

5.1.1. Características Técnicas:

- Yogurt frutado
- Contenido 900 ml como mínimo
- Presentación en botella
- Debe contener: Leche entera, Azúcar, Estabilizador sin 440, Sustancia conservadora sin 202, Leche descremada en polvo, Azúcar, Estabilizador pectinas sin 440, Saborizante natural, Colorante sin 120, Edulcorante sin 960 a, Cultivo láctico

streptococcus thermophilus, Cultivo láctico lactobacillus delbrueckii subsp. Bulgaricus.

- Periodo de vencimiento de 2 a 3 meses como mínimo.

5.1.2. Condiciones de operación: no aplica

5.1.3. Embalaje y rotulado: no aplica

5.1.4. Acondicionamiento, montaje o instalación: no aplica

5.1.5. Modalidad de ejecución contractual: no aplica.

5.1.6. Seguros: no aplica.

5.1.7 Garantía Comercial:

- **Alcance la garantía:** El responsable de almacén verificará visualmente el estado de las unidades ingresadas, pudiendo solicitar el cambio de algunos que no se encuentren en óptimas condiciones, como son el caso por defecto de fabricación, vencimiento u otros que haga inviable su consumo.
- **Condiciones de la Garantía:** El cambio del producto será un plazo máximo de dos (2) días calendario, contados desde el día siguiente de la solicitud mediante correo electrónico, sin costo alguno para la Entidad.
- **Periodo de la Garantía:** Por tiempo de dos (2) meses.
- **Inicio de cómputo de la garantía** A partir del día siguiente de emitida la conformidad.

5.1.8 Disponibilidad de servicios y repuestos: No aplica.

5.1.9. Visitas y muestras: No aplica.

5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

5.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Perfil del Proveedor

- Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Persona natural y/o jurídica.
- Ficha RUC activo y habido.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran contrataciones similares a: la venta de productos lácteos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

5.4 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.4.1. Lugar:

Los bienes serán entregados en el almacén de la Entidad que está ubicado en Urb. Mariscal Cáceres Mz. "L" Lote 1 y 2 – Huamanga – Ayacucho, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas, salvo feriados, (en caso haya alguna modificación se le notificará al contratista).

5.4.2. Plazo:

- **Primer entregable:** El contratista tiene un plazo de entrega de 5 días útiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
- **Segundo entregable:** Del 2 al 7 de mayo de 2025.
- **Tercer entregable:** Del 1 al 4 de julio de 2025.
- **Cuarto entregable:** Del 1 al 4 de setiembre de 2025.
- **Quinto entregable:** Del 3 al 5 de noviembre de 2025

5.5 ENTREGABLES

Detallado en el punto anterior.

5.6 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete, a no difundir, ni aplicar, ni comunicar a terceros, información, base de datos, ni cualquier otro aspecto relacionado a la Zona Registral N° XIV, a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En caso que el contratista incumpla el acuerdo de confidencialidad, la Entidad, a su sola discreción podrá rescindir el contrato u orden de compra, según corresponda, además adoptará las acciones legales que correspondan.

5.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

5.8 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (3) pagos.

Primer pago: A la conformidad del primer entregable, de acuerdo a la cantidad requerida.

Segundo Pago: A la conformidad del segundo y tercer entregable, de acuerdo a la cantidad requerida

Tercer pago: A la conformidad del quinto entregable, de acuerdo a la cantidad requerida.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión por cada entrega.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes de emitida la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Si la contratación incluye prestaciones accesorias a la prestación principal deberá indicarse por separado la forma de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días *calendario* de producida la recepción.

5.9 PENALIDADES

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

5.10 OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden de Compra vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, o.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cundo se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver de forma parcial o total la Orden de Compra vigente.

5.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad emitida por el área usuaria, no enerva el derecho de la entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la aplicación supletoria del artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 146 de su reglamento.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es por el periodo de seis meses, plazo que rige a partir de la última conformidad de la contratación.

5.12 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad veracidad e integridad y no cometer acciones ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas de los órganos de administración, apoderados o representantes legales, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

5.13 CONFORMIDAD

El área de Personal, en calidad de área usuaria es el competente de dar la conformidad para efectos de pago, mediante el formato establecido en la directiva vigente. Donde, en este formato se señalará los días de retraso injustificado u otras penalidades que el contratista incurrió, a efectos que el OEC, proceda a la determinación del monto a penalizar.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción del bien.

5.14 ANEXOS

No corresponde.

5.15 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.